



Sección Judicial

Remates

JORGE ORLANDO GIORLANDINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Jorge Orlando Giorlandini, T°III F°119 del CMBB, designado en los autos caratulados "Club Independiente Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", (Expte. 107.188) subastará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS 10 HS. En el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, calle Casanova 82, los siguientes inmuebles sito todos en la misma Manzana donde tiene el domicilio de la fallida en calle Belgrano N° 437, de la Localidad de Pigüé y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: (1) Circ. II; Secc.: "A"; Mz. 64-; Parc. 3; (o lote A); 4-b; 14-e y 15-b; anexadas para formar la parcela 3-b, Partida 092-002577-3, Dominio Mat. 1385 (Parcelas 3; 4-b y 14-e) y folio 453 año 1956 (Parc.15-b). Es un terreno con una Cancha de Básquet y Cancha de Pelota Paleta, ocupado por la Institución para las distintas disciplinas deportivas, y el Salón está concesionado para la explotación de Buffet al Sr. Carlos Vannucci y con locación de espacio al Sr. Carlos Alberto Rodecker, como concesionario de Agencia hípica de la Lotería de la Prov. de Buenos Aires (2) Nom. Catast. Circ. II; Sec. "A"; Mza. 64; Parc. 5-a; Partida 092-002363-0, Dominio Folio 4, año 1956. Es un Salón de Fiestas que se encuentra ocupado por el Sr. Federico Maica, en carácter de locatario. (3) Nom. Catast. Circ. II, Sec. "A"; Mza. 64; Parc. 5-b; Partida 092-004511-1; Dominio Folio 180, año 1947, ocupado por la Sra. Marina Isabel Luna en carácter de Locataria. Sin Base, de contado y al mejor postor, Comisión Martillero 5% con más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsional del Martillero todo a cargo del comprador, 1.1/2% sellado Boleto. El Martillero exigirá el 10% del precio en concepto de seña. Todo en dinero efectivo. Queda prohibida la compra en Comisión y la Cesión del Boleto respectivo. El comprador en la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar el día 1/11/2012 de 10 a 12 hs., en la Calle Belgrano 437 de la Localidad de Pigüé, Partido de Saavedra. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.286 / oct. 15 v. oct. 19

EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos "Fernández Carlos Enrique y otros s/Sucesión Vacante y Ab Intestato" (Expte. 70236), que el Martillero Oficial de Fiscalía de Estado Sr. Eduardo Facundo Quiroga, rematará EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, 100% de un inmueble de la calle Piedrabuena N° 3333 de Olivos, Partido Vicente López; identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 81, Parcela 7, Dominio: Matrícula N° 50867 de Vicente López, de propiedad de Enrique Fernández y Carmen de las Angustias Cortés. El inmueble saldrá a la venta desocupado. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art. 16 Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 688.000,00. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 10%, sellado de Ley 1%, comisión 3%, 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional y el IVA en caso de corresponder. Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 de C.C. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del

radio del Juzgado del Dpto. Judicial San Isidro, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el art. 133 del C.P.C y podrá proponer notario, a condición que autorice la inmediata disponibilidad de fondos, caso contrario el autorizante será designado por la vendedora (art. 24 Dto.- Ley 7.543, modif. por Ley 9.517). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiere, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. Hipotecaria"). No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia posterior del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo del 1,50% correspondiente al impuesto de transferencia de inmuebles establecido por la Ley 23.905. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, en dinero en efectivo y/o cheque certificado, la suma de 10% más estampillado de Ley. Visitas: días 1, 2 y 5 de noviembre de 2012, todos de 10 a 13 hs. San Isidro, 2 de octubre de 2012. María Alejandra Peña. Secretaria.

C.C. 10.329 / oct. 16 v. oct. 18

BÁRBARA GOÑI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que la Martillera Púb. Bárbara Goñi, Mat. 173 del C.M.C.P. Deptal. C.U.I.T. 27-24765328-2, (art. 68 Ley 10.973 t/o Ley 14.085) dom. const. calle 57 n° 2435 Necochea, venderá en subasta judicial EL DÍA 25 DE OCTUBRE 2012 A LAS 12 HS., en el C.M.C.P. de Mar del Plata sito en calle Bolívar 2958, el 100% indiviso de seis (06) lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, el siguiente orden: Lote 1 Circ. 2, Secc. B, Mzna. 83 A, Parc. 16, Mat. 118182 (045), Part. Inmob. 045-277089, Padrón cta. 0624461, calle Los Limoneros e/ F. de Arana y Godoy Cruz, mide 15 ms. de fte. al N.O. por 26 ms de fdo. Parquizado s/ Mand. Const. Fs. 395. Base de venta \$ 12.523,33. Deudas Arba \$ 319,70 al 10/02/2012, MGP. \$ 2.308,37 al 31/3/12. Lote 2 Circ. 2, Secc. B, Mzna. 95 A, Parc. 20, Mat. 118220, Part. Inmob. 045-277177, Padrón cta. 624540, calle Los Duraznos e/ Godoy Cruz y Zeballos, mide 15 ms. de fte. al N.O. por 30 ms. de fdo. Alambrado s/Mand. Const. fs. 409. Base de venta \$ 13.943,33. Deudas Arba \$ 13,70 al 10/02/2012, MGP \$ 3.061,48 al 31/3/12. Lote 3 Circ. 2, Secc. B, Mzna. 82 Parc. 02, Mat. 118152 (045), Part. Inmob. 045-277059, Padrón cta. 0624432, calle Los Limoneros esq. F. Arana, mide 12 ms. de fte. al S.E., ochava 4.24 ms., por 23 ms. de lado. Alambrado s/ Mand. Const. Fs. 385.- Base de venta \$ 14.748,66. Deudas Arba N/R, MGP \$ 28,21 al 31/3/12. Lote 4 Circ. 2, Secc. B, Mzna. 95 B, Parc. 07. Mat. 118227 (045), Part. Inmob. 045-277184, Padrón cta. 06245472, calle Los Limoneros e/ Godoy Cruz y Zeballos, mide 15 ms. de fte. al S.E. por 26 ms. de fdo., carente de mejoras s/ Mand. Const. Fs. 394. Base de venta \$ 12.523,33. Deudas Arba 216,60 al 10/02/12, MGP \$ 787,70 al 31/3/12. Lote 5 Circ. 2, Secc. B, Mzna. 83 B, Parc. 03, Mat. 118185 (045), Part. Inmob. 045-277092, Padrón cta. 0624464, calle Gandhi e/ F. Arana y Godoy Cruz, mide 15 ms. de fte. al S.E. por 26 ms. de fdo., carente de mejoras s/ Mand. Const. fs. 380. Base de venta \$ 12.523,33. Deudas Arba N/R, MGP. \$ 5.007,14 al 31/3/12. Lote 6 Circ. 2, Secc. B, Mzna. 83 A, Parc. 03, Mat. 118169 (045), Part. Inmob. 045-277076, Padrón cta. 0624448, calle La Primavera e/ F. Arana y Godoy Cruz, mide 15 ms. de fte. al S.E. por 26 ms. de fdo., Alambrado s/ Mand. Const. Fs. 374. Base de venta \$ 12.523,33. Deudas Arba \$ 319,70 10/02/12. MGP. \$ 3.928,39 al 31/3/12.

Condiciones: seña 10%. Hon. 4 % cada parte. Sellado de Ley, Ley 7.014. Al contado y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado ante el Martillero y oларá el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado, luego de aprobada judicialmente la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión, que deberá efectivizarse en un plazo que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Visitas - Exhibición el día 23/10/12 a partir de las 10:30 a 12:30 hs. Venta ordenada por el Jdo. de Primera Inst. Civil y Com. N° Uno. Secretaría Única Dpto. Judicial Necochea, de calle 60 N° 3081, Exp. N° 26.221. Necochea, 27 de septiembre de 2012. Marta B. Bernard. Abogada Secretaria.

Nc. 81.505 / oct. 16 v. oct. 18

NORMA BEATRIZ NAVARRINE

POR 3 DÍAS - El Juez del Juz. Paz Letrado del Pdo. Balcarce, autos: "Giletto Lázaro Antonio c/Lalli Pedro Aníbal s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 14523/07, hace saber que Norma Beatriz Navarrine, R. 2802, dom. en calle 21 n° 746 de Balcarce, rematará en local Asociación Abogados de Balcarce calle 24 N° 759, un inmueble c/todo lo edificado, plantado y adherido al suelo sito en intersección de calle 48 y 79 a 1900 mts. al SE de la ruta 55, próximo al Autódromo "Juan Manuel Fangio" (Ensanche del Ejido Urbano), Balcarce, ocupado por Sr. Barrios Simón Raúl; Norma Mabel Barrios y flia. en carácter de caseros s/surge de mandamiento agreg. a autos; EL 24 DE OCTUBRE DE 2012 c/base \$ 5.552,66, A LAS 11 HS. Nom. Catastral: Cir. XI; Secc. B; Chacra 96; Parcela: 1-g; Matric.: 7.904 (8). Mide: 217 ms. 10 cms. al N.O.; lindando con calle 48; 81 ms 70 cms. al N.E.; lindando con calle 79, 271 ms. 95 cms. al E lindando con el lote 1-B y pte. del 1-C, de anterior plano y el ctdo. S.O. está formado por una línea quebrada que partiendo del fte. O mide 74 ms. 15 cms. donde hace un martillo en contra de 8 ms. 30 cms. y desde allí hasta cerrar la figura mide 190 ms. 45 cms. lo que encierra una superficie de: 3 has. 57 as. 71 cas. demás datos en títulos agreg. a autos; al ctdo. m/postor; seña 10%; comisión 3% c/pte.; más 10% aporte previsional a cargo comprador (art. 55 Ley 14.085); sell. 5 x mil; libre t/grav. impuestos y contrib. hasta posesión a comprador. El comprador debe constituir domicilio en radio asiento Juzgado. En caso compra en comisión adquirente deberá denunciar comitente en el momento mismo de la realización del remate. (art. 582 del CPCC). Visitar 24 octubre 2012 de 09 a 10 hs. Balcarce, 4 de octubre de 2012. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

L.P. 27.861 / oct. 16 v. oct. 18

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEÑERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero José L. González Ceñera, en autos: Monterubianesi Raúl D. y O. c/Alet Juan Carlos s/División de Condominio, Expte. 42.506/07, rematará EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:40 HS. en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca, un inmueble sito en calle Av. Casey N° 1005, de la ciudad de Pigüé. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 155, Parcela 1-e, Partida ARBA N° 6494, Partida Municipal N° 6495, Matrícula 6073 del Partido de Saavedra. Base \$ 408.000. Al contado. Seña 10%. Comisión 3 % c/pte. Sellado 1,2 %, aporte ley y efectivo acto del remate. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Alet Juan Carlos y Muller Mirta G. Revisar 18/10/12 de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio radio Juzgado. Títulos en Expte. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2012. Ingrid Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.438 / oct. 16 v. oct. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial San Isidro

POR 3 DÍAS – El Trib. del Trabajo N° 5 de San Isidro, comunica en autos “Fernández, Melchor c/ Rojas de Díaz María Elena s/ Accidente de Trabajo”, que en Mart. Púb. Héctor Rubén Castaño, subastará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, en pública subasta el 100% de dos fracciones sitas Juan Mermoz 3400 entre Bariloche y Tiziano, localidad de Escobar, Pdo. de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. XII, Sec. rural, Parc. 3144 d y e, Matrículas 155/73 DH F° 2056/79 y 1442/75 DH F° 2056/79, cuyas medidas y linderos resultan: Parc. d 409 m de ft x 122, 05 m. fdo, linda en calle a ceder; SO calle; NO Parc. 3144c; SE Parc. 3144e; Parc.e: 409 m fte x 102,05 m fdo linda: NE calle, SE Parc. 3144 f; NO Parc. 3144d: SO calle y Parc. 3150. Superficie total ambas parcelas 9 Hs, 198as, 36 cas., 90 dm2., Títulos en autos al contado y mejor postor. Base 2/3 partes de la valuación fiscal de ambos \$ 365.996 (art. 566 CPCC). Deudas: Arba \$ 6586,90 (fs. 651/654, 657/660) Absa el inmueble no se encuentra en área servida (fs. 665/666); Municipalidad al 26/6/12 \$ 11.106,47 (fs.667). Señá 10%, Comisión 3% c/ parte más adicionales de ley Sellado boleto 3%. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme arts. 16 Ley 11.653 y 41 CPCC. El saldo del precio deberá ser depósito en autos dentro del 5to. día de aprobado el remate sin necesidad de intimación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. El martillero identificará los asistentes con nombre, apellido, N° DNI y domicilio; cada uno deberá exhibir el 30% del precio de base en efectivo y pesos, cheque certificado o boleta de depósito en Bco. de la Prov. de Bs. As. a la orden del tribunal y perteneciente a estos autos pudiendo ingresar al recinto quien cumplimente los requisitos dispuestos. No se podrá pujar por monto menor de \$ 1.000, pudiendo efectuar oferta en sobre cerrado hasta el día hábil anterior a la subasta. Al inicio de la subasta junto con los edictos, se dará lectura a las ofertas en sobre. El boleto se suscribirá únicamente con el adjudicatario por mayor oferta, informando inmediatamente al Tribunal a efectos que restituya los depósitos al resto de los oferentes. No se admitirá compra en comisión, cesión o transferencia del boleto, con la salvedad que en el acto de suscribir el boleto se identifique al comitente, quien deberá ratificarlo en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tener al primero por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 CPCC). Se deja constancia que el actor se encuentra eximido del pago de tasas, impuestos, sello y contribuciones por litigar con beneficio de gratuidad (arts. 20 LCT y 22 Ley 11.653). Según mandamiento de constatación en autos el inmueble se encuentra ocupado por el actor Melchor Fernández y su grupo familiar directo y se obliga a desocupar a la sola interposición. Visitar del 1 al 15 de noviembre de 2012 de 10 a 13 hs. El presente edicto se encuentra exento del costo de la publicación conforme arts. 20 LCT. y 22 Ley 11.653. San Isidro, 25 de septiembre de 2012. Fdo. María Inés Fernández, Secretaria. Dra. María Cristina Liñeiro, Jueza.

C.C. 10.404 / oct. 17 v. oct. 19

PABLO DEPAOLI

POR 2 DÍAS – El Juez Civ. y Com. Juz. 11, Dto. jud. MdP. autos: “Durotovich Alberto Esteban c/Sestia Héctor Eduardo s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 9871-2009, hace saber que el Martillero Pablo Depaoli, R. 3032, dom. en calle 9 de Julio N° 3149, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958; EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 12:30 HS. los derechos y acciones hereditarios del Sr. Héctor Eduardo Sestia en la sucesión de su padre Héctor Waldemar Sestia, respecto de los derechos que este último tenía del inmueble matrícula N° 46.181 (045), emergentes del boleto de compraventa del que da cuenta la copia obrante a fs. 256 celebrado con Pampa S.A.C.Y.F. nom. catastral: Circ. 6; Sec. a; Mza. 85-p; Parc. 8. Demás datos surgen de autos, sin base, al ctdo. mejor postor; comisión 10 %, más aporte ley (art. 54 inc. 1° “b” Ley 10.973 modif. por Ley 14.085) a cargo del comprador. Visitar día 26 de octubre de 2012 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 10 de octubre de 2012. Silvina Churrarín, Abogada Secretaria.

M.P. 35.759 / oct. 17 v. oct. 18

ANTONIA AMALIA CALELLO DE GARGIULO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3 Dpto. Judicial de Lomas de Zamora comunica en autos “Crifer S.A. c/Arzuza De Nociari, Sara s/Cobro Ejecutivo” (Expte. 70.789), que la Martillera Antonia Amalia Calello De Gargiulo subastará EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:30 HS. en el salón del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en Portela 625 de Lomas de Zamora, el 100% del inmueble sito en Avenida VII esquina calle 57, de la manzana delimitada entre dichas calles, la calle 45 y la Avenida IX de la ciudad de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A, Manz. 16, Parc. 9B, Sup. 341,62 m2, Matrícula 27041 (123). Visitas libres. Baldío libre de ocupantes según Mandamiento de Constatación en autos. Adeuda ARBA al 20/7/10: \$399,60; Municipalidad de La Costa al 30/7/10: \$13.547,54; C.O.S.P. San Clemente del Tuyú al 28/6/10: \$ 2.962,65. Condiciones: Base \$ 29.670. Señá 10%, Comisión 3% más 10% de Aportes s/comisión cada parte y Sellado de Boleto 1,2%, todo al contado, efectivo y mejor postor, en el acto de la subasta, en caso de no hacerlo la adjudicación quedará automáticamente sin efecto y se hará a favor de quien siguiere en orden de importancia por el monto de la oferta. Saldo de precio 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 11 de Octubre de 2012. Gustavo F. Giordano. Abogado. Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.164 / oct. 17 v. oct. 19

NÉSTOR DANIEL LUJÁN

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. n° 6 Depto. Jud. Bahía Blanca hace saber por dos días que el Martillero Néstor Daniel Luján, T° III, F° 286, CMBB, desinsaculado en autos caratulados “Malebran Morales Nelly del Carmen c/ Cuevas José Martín-Liquidación Sociedad Conyugal”, Expte. 82.563, subastará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:40 HS. en el salón del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en Casanova n° 82, donde estará su bandera, los derechos y acciones que le corresponden al demandado y que surgen del boleto de compraventa obrante a fs. 155-156 del expediente mencionado. Sin Base. Comisión 10% comprador, y el 10% de la comisión en concepto aportes previsionales, al comprador Ley 14.085. Todo en moneda nacional. Contado efectivo en acto de remate. Comprador deberá constituir domicilio en radio asiento del Juzgado. Bahía Blanca, 02 de octubre de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.530 / oct. 18 v. oct. 19

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secr. Única, DJBB, hace saber que la martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en Expte.11.821, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 12 HS., en el Salón del Hotel Pringles, calle Stegman N° 655 de Coronel Pringles, la nuda propiedad sobre la parte indivisa del demandado de una fracción de terreno de campo sita en el Cuartel X de Gral. Lamadrid, designada en plano de mensura según plano 40-30-72 como parc. 1368b con la sig. Nom. Cat. Circ. X, Secc. Rural, Parcela 1368b, Partida 4818, Matrícula 2404 (040). Sup. 145 Has. 21 As. 27 Cas. Base: \$ 217.502,44, al contado. Señá 10%. Sellado 1%. Comisión 3% c/parte (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Revisar el día 27/10/12 de 11 a 12 hs. sobre el mismo. Ocupado por Gustavo Vázquez co-propietario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Coronel Pringles, 9 de octubre de 2012. Fdo. Néstor Eugenio Larrouy. Abogado Secretario.

B.B. 58.538 / oct. 18 v. oct. 22

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, Rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado, en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicadas en Cuartel IX, Paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C.: Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat.

N° 1021 (008), Pda. N° 1466, Sup. Total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmueble 2: Circ. IX, Secc. Rural, Parco 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 - 12,00 HS. Bases: Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997.- Si no hay postores, 2da. sub. el 12/11/12 - 12,00 hs. con la base reducida en un 25% (Inm. 1: \$ 286.394,25.-Inm 2: \$ 324.997.-). Si también fracasa, 3ra sub. el 23/11/12 - 12,00 hs. Sin Bases. Señá 10%, Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: 29 y 30/10/12 - 10 hs. Informes: Tel. 494-0216 / 479-4101, M.d.P.- Deudas: Munic. Balc.: \$ 14.131,78. Y \$ 8.596,60.- (15/07/11). Autos: “Castaño hnos. s/ Quiebra s/ Incid. de Liquid. de Bienes” Expte. N° 18.432/10. M.d.P., 9 de octubre de 2012. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 10.416 / oct. 18 v. oct. 24

JORGE ORLANDO GIORLANDINI

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Com. n° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que el Martillero Jorge Orlando Giorlandini, T° III, F° 119 del CMBB, designado en los autos caratulados “Club Independiente Concurso Preventivo - Hoy Quiebra”, (Expte. 107.188) subastará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS 10 HS. En el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, calle Casanova 82, los siguientes inmuebles sito todos en la misma Manzana donde tiene el domicilio de la fallida en calle Belgrano n° 437, de la Localidad de Pigüé y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:(I) Circ. II; Secc.; “A”; Mz. 64-; Parc. 3; (o lote A); 4-b; 14-e y 15-b; anexadas para formar la parcela 3-b, Partida 092-002577-3, Dominio Mat. 1385 (parcelas 3; 4-b y 14-e) y folio 453 año 1956 (Parc.15-b). Es un terreno con una Cancha de Básquet y Cancha de Pelota Paleta, ocupado por la Institución para las distintas disciplinas deportivas, y el Salón está concesionado para la explotación de Buffet al Sr. Carlos Vannucci y con locación de espacio al Sr. Carlos Alberto Rodecker, como concesionario de Agencia Hípica de la Lotería de la Prov., de Buenos Aires (2) Nom. Catast. II; Sec. “A”; Mza. 64; Parc. 5-a; Partida 092-002363-0, Dominio Folio 4, año 1956. Es un Salón de Fiestas que se encuentra ocupado por el Sr. Federico Maica, en carácter de locatario. (3) Nom. Catast. II, Sec. “A”; Mza. 64; Parc. 5-b; Partida 092-004511-1; Dominio Folio 180, año 1947, ocupado por la Sra. Marina Isabel Luna en carácter de Locataria. Sin Base, de contado y al mejor postor, Comisión Martillero 5% con más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsional del Martillero todo a cargo del comprador, 11/2% sellado Boleto. El Martillero exigirá el 10% del precio en concepto de seña. Todo en dinero efectivo. Queda prohibida la compra en Comisión y la Cesión del Boleto respectivo. El comprador en la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar el día 1/11/2012 de 10 a 12 hs., en la Calle Belgrano 437 de la Localidad de Pigüé, Partido de Saavedra. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. M. Florencia Domínguez Guerra, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.413 / oct. 18 v. oct. 24

EDUARDO DIÉGUEZ

POR 5 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial Nro. 06 Sec. Única, Dpto. Judicial .Mar del Plata, hace saber “Juan Levis y Hnos. SMC s/ Quiebra” (Expte. 49761) que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847 Te.: 473-9738/ 155277683 Mar del Plata, forma sucesiva conforme el siguiente cronograma: EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:00 HS. para la unidad funcional 4 con base de \$ 11.693,33, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 8.769,99, acto seguido se subastará la Unidad Funcional 5 con una base de . \$ 12.810,66, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 9.607,99, acto seguido se subastará la Unidad Funcional 6 con una base de \$ 12.810,66, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta el 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 9.607,99, para el supuesto de subsistir la falta de ofertas las Unidades Funcionales precitadas se subastarán sin base

el 15 de noviembre del 2011 a las 11:00 horas todas ellas sitas en el domicilio de calle Moreno 3668 Plata Baja de Mar del Plata. El acto subastario habrá de proceder en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores sita en esta ciudad calle Bolívar N° 2958; asimismo se dispone para los inmuebles relatados el día 26 de octubre de 2012 de 09:00 a 10:00 hs. la visita de los mismos a los posibles adquirentes. Condiciones de Venta: Ocupado por inquilinos sin identificar. Conforme mandamiento de constatación de fs. 3910/11). Bases: en las señaladas precedentemente. Señala 10%. Sellado 5 X mil. Comisión 5% a cargo comprador más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador únicamente (art. 261 de la Ley 24.522, art. 54 Ley 14.085 del 19/1/2010) Dinero efectivo acto de subasta. Los bienes registran deuda de expensas: Unidad Funcional 4 \$ 85,00 al mes de septiembre de 2012; Unidad Funcional 5 \$ 93 al mes de septiembre de 2012 y Unidad Funcional 12 \$ 93,00 al mes de septiembre de 2012. Se deja constancia que quien resulte adquirente será responsable únicamente por las expensas que se devenguen a partir de la toma de posesión del bien. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 26/10/12 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582, modificado por Ley 11.909). Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. Mar del Plata, 09 de octubre de 2012. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.417 / oct. 18 v. oct. 24

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Porcelli Donato s/ Quiebra s/Incidentes del Concurso y Quiebra (excepto de verificación)" Expte. N° 117802, hace saber que la martillera Marta Beatriz Simón (Reg. 1252), con domicilio en calle Gascón N° 1958 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 c/base en \$ 163.819, el inmueble sito en calle Perito Moreno s/N° entre las calles A. Guerrero y Santa Inés, del barrio "El Tejado" Estación Camet, de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 91/100. Sin ofertas se realizará una 2da. el 14 de noviembre de 2012 e/base \$122.865, ambas A LAS 14:00 HS., al contado y al mejor postor. El bien se halla integrado por los lotes nom. catastral: Circ. II, Secc. K, Mza. 2, Parc. 4; Matrícula: 114.461 (45); Circ. II, Secc. K, Mza. 2, Parc. 3, Matrícula 157.102 (45); ambos del Partido de Gral. Pueyrredón, superf. 669,42 m2 c/u de ellos; y demás datos en autos. Señala: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes., anticipo de sellado: 1%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 02/11/12 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E.: 496-0615. Mar del Plata, 2 de octubre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.422 / oct. 18 v. oct. 22

PATRICIO A. WARD

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letr. de Gral. Belgrano, Sec. Única, hace saber por dos días que en autos: "Delli Quadri, Javier s/Incidente Ejecución Honorarios" (En autos: "Barrionuevo, Eduardo c/ Montenegro, Oscar s/ Ejecutivo), Expte. N° 589/10, que el martillero Patricio A. Ward, Legajo N° 905, Tomo III, F° 156, Col. Mart. Dol., rematará EL DÍA 22 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS en el predio de la Sociedad Rural de General Belgrano sito en la calle 78 N° 3010 de la ciudad de Gral. Belgrano un automotor marca Isuzu, Tipo 11 Pick Up, modelo TFS54H-20,

Año 1995, Motor marca Isuzu N° 929943, Chasis marca Isuzu N° JAATFS54HS7100157, Dominio ACW-018. Adeuda patentes: \$ 661,86. Sin neumáticos, asientos traseros, motor del mismo, capó, caja de carga y puerta trasera izquierda. Sin base al mejor postor en efectivo. Comisión 10%. Timbrado Fiscal 1%. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Día de visita 19/10/2012 de 10 a 11 horas en Av. Garay N° 2449 ciudad de Ranchos, Gral. Paz. General Belgrano, 03 de octubre de 2012. Carlos R. Zubelet, Secretario.

L.P. 28.114 / oct. 18 v. oct. 19

JUAN FERNÁN GARUFI

POR 5 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N°6 a cargo del Dr. José María Pereda, del Depto. Judicial La Plata, comunica por tres días que el Martillero Público Juan Fernán Garufi, Col. 6058, Cel. 0221-155362464, subastará EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 Dpto. Judicial La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Tribunales), el 100% de un inmueble ubicado en La Plata, Matrícula 125950/5. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mz. 253; Parc. 20; Subparc. 5; Políg. 00-05. Partida 055-347827-8. Sup. Políg. y U.F. 85,43 m2. Desocupado. Base \$ 367.000. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Señala 20%, sellado del boleto 1,2%, comisión 6% parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al art. 133 del C.P.C. Visitas: 26/10/12 de 10 a 11 hs. 27/10/12 de 11 a 12 hs y 29/10/12 de 14 a 15 hs. Auto: "G.M.S. S.R.L. s/ Incidente de realización", Exp. 15254/02. La Plata. 12 de octubre de 2012. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

C.C. 10.423 / oct. 18 v. oct. 24

ADOLFO N. GALANTE

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "San Sebastián Propiedades S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (Dorrego 1036 UF.27)" Expte. N° 048509 (CUIT San Sebastián 30-63848580-6) que el martillero Adolfo N. Galante (CUIT 20-4449984-4 RI) rematará EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:45 HS. en punto en la calle Jean Jaures 545. Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Dorrego 1036/1058 - entre Av. Libertad y Balcarce - Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, Unidad Funcional Veintisiete - Piso Tercero "1"- Se trata de un departamento que consta de hall, living-comedor al frente con balcón, dos dormitorios; cocina al frente; baño completo y toilet, todo en buenas condiciones de uso y conservación. Superficie 53,41m2. Se encuentra ocupado por Rosa Cristina Valdez y su hijo, invocando calidad de locataria -contrato vencido- intimada y notificada (fs. 507/08) a desalojar el inmueble, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento Matrícula FR178564/27. Polígono 03-03. Nomencl. Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza.12a; Parc. 25; Base \$ 195.000. Condiciones de Venta: ad-corporis, al contado y mejor postor Señala 30%, Comisión 3%+IVA, Sellado de Ley 1,2%, Arancel 0,25%, IVA 10,5% sobre el precio de venta, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 Cód. Proc.) Las expensas por enero 2012 fueron de \$ 393,52. Serán admitidas ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto en Art. 162 del Reglamento del Fuero, en los términos del art. 570 Cód. Proc. hasta el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. y se procederá a su apertura a las 12 hs. del mismo día. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble se encuentran a cargo del adquirente. Se fija plazo de 30 días para que el comprador formalice la inscripción del bien a su nombre, a computar desde la fecha de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de aplicar astreintes. No se admite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: los días 27 y 28 de octubre de 2012 de 09 a 11 hs. Mayores informes en el Juzgado, o Tel. (011) 4373-1462 / (011) 154188-8664. Buenos Aires 10 de octubre de 2012. El Secretario.

C.C. 10.424 / oct. 18 v. oct. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Diego Tatarsky a cargo por disposición superior, del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, siendo la titular la Dra. Graciela María Bucarini, cita y emplaza a BAEZ HÉCTOR DANIEL titular del DNI N° 17.065.160, argentino, hijo de Luciano y de Ignacia Candelaria Grisnado, nacido el 19 de noviembre de 1964 en Guernica, con último domicilio en calle Santa Elena y Alberdi N° 552 de la localidad de Guernica, en causas N° 2503-3 seguida al mencionado por el presunto delito de lesiones leves y causa N° 2059-3 seguida por el presunto delito de tentativa de Hurto y Tenencia de arma de fuego de uso civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, octubre 1° de 2012. Visto el informe policial obrante a fs. 209 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del IPP). "Fdo.: Diego Tatarsky. Juez". Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.247 / oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: Palacios, Carla Mariana s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 39.385, que con fecha 10 de agosto de 2012 se ha decretado la apertura de la Quiebra de CARLA MARIANA PALACIOS, con domicilio real en calle 73 N° 1184 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 10 de noviembre de 2012 ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civalo, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta Ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estmariucci@xigma.com.ar., quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 10 de diciembre de 2012 y el informe general hasta la fecha 22 de febrero de 2013. Necochea, 12 de septiembre de 2012. Carolina Marie. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.291 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BELO, LUIS ALBERTO, poseedor del DNI N° 36.473.676, nacido el 21 de agosto de 1976, hijo de Luis Alberto y Alicia Mercedes Marchionni, que en la causa N° 13 (517.690) (Registro Interno N° 1638), caratulada "Belo Luis Alberto s/ Homicidio Culposo Agravado en concurso Real con encubrimiento", se ha resuelto "Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2012. Autos y Vistos, Para resolver en la presente causa N° 517.690 (R.I. 1638) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Luis Alberto Belo en orden al delito de homicidio culposo agravado en concurso real con encubrimiento", y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 29 de marzo de 2006 conforme auto edictado a fs. 203, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a en fecha 11 de junio de 2008, se ha resuelto declarar rebelde a incausado de autos, la cual fuera revocada en fecha 10 de abril de 2012. III. Así las cosas, a fs. 285/vta. La Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, plantea se declare la extinción de la acción penal en virtud de considerar que se hallan prescriptos los plazos previstos por el art. 62 inciso 2do. del Código Penal, solicitud a la cual prestara su conformidad el Sr. Letrado Defensor del inculsado autos, Dr. Lino Andrés Gauto Cardozo, por compartir en todo lo expuesto por la Sra. Representante del

Ministerio Público. IV. Ello así, oídas las partes correspondientes entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como casual interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. El por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2º del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 2º del Código Penal, C.S.J.N., fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B. R. R. y otros s/ Daños Reiterados, etc." sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P 83.147 sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente y adherida por el Sr. Letrado Defensor del enjaretado de autos, debe tener favorable acogida, ya que desde el 29 marzo de 2.006, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2º en relación con el delito tipificado por los artículos 55, 84 párrafo segundo y 277 inciso primero, apartado primero del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 281/283 y de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 286, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Luis Alberto Belo en orden al delito de "Homicidio Culposo Agravado en concurso real con encubrimiento" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. V. Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, entiendo deviene pertinente dejar a salvo mi opinión en cuanto a que la sanción de la Ley 25.990 viene a consagrar una solución contrapuesta con la que al amparo de las normas anteriormente vigentes venía sosteniendo tanto la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (causa P. 71.896, sent. del 22/8/02, "Guzmán, Felipe Alberto s/ Lesiones Culposas"), como el Tribunal de Casación Provincial (Acuerdo Plenario dictado con fecha 18 de setiembre de 2003 en causa N° 9496 caratulada "Dr. Carlos Alberto Mahiques Juez de la Sala III solicita Acuerdo Plenario"), y sobre la que me expidiera oportunamente en causas nros. 266, 472, 749 y 855 de trámite por ante esta Sede Judicial a mi cargo ello en cuanto a que la expresión secuela de juicio importaba todo acto de coerción contra la persona del imputado, ello es, acto de persecución directa que mantienen la vigencia de la acción

penal y el interés del Estado en el avance del proceso. Dicha interpretación jurisprudencial obedecía a la finalidad evitar la impunidad de los actos delictivos, con fundamento legal y dentro del marco de las posibilidades reales y efectivas que conforme a los recursos técnicos y humanos existía para aplicar la ley penal en el ámbito judicial geográfico de la Provincia de Buenos Aires y zanjó la diferencia entre las dos posturas principales en punto a la "secuela de juicio", esto es, la llamada "tesis amplia", la que sostenía que los actos que deben considerarse secuela no se circunscriben a la etapa procesal denominada "juicio" con sus características de oralidad, continuidad, publicidad inmediatez, etc.) sino que, antes bien, se proyectan a todas las etapas que componen el proceso penal mientras que la segunda de ellas, denominada tesis restringida", enfatizaba que los actos procesales que pueden interrumpir la prescripción de la acción penal sólo se circunscriben a la etapa del juicio oral y público propiamente dicho. Ahora bien: tengo para mí que más allá del juicio axiológico que la nueva legislación individualmente nos pueda merecer a la luz de los principios de oportunidad y conveniencia sin perjuicio de la indudable justicia de la aspiración de que los procesos se sustancien en el plazo más breve, lo cierto es que la reforma ha quedado a mitad de camino entre las posiciones precedentemente detalladas, puesto que no le ha asignado ningún efecto interruptor a los actos destinados a recolectar prueba, tanto sean realizados durante la etapa penal preparatoria o la producida en el juicio propiamente dicho. De ahí que toda la actividad llevada a cabo durante la etapa del pleno carezca de virtualidad interruptiva del curso de la prescripción de la acción penal, quedando fuera actos que claramente revisten dicha entidad, tales como el ofrecimiento de prueba de las partes, el decreto que las admite o rechaza, los actos de su producción, el auto de designación de audiencia de debate y los actos llevados a cabo por el Tribunal que constituyen el cauce a través del cual avanza aquel original interés persecutorio. Asimismo, tampoco reparó la nueva cláusula legal en la declaración de rebeldía la que fuera decretada a fs. 265/vta. con fecha 11 de junio de 2008 y permitiera a la encartada eludir la acción de la justicia por el término de cuatro años la tramitación de exhortos o en los actos cumplidos en las instancias recursivas, puesto que ninguno de dichos actos ordinariamente invocados como secuela tienen ahora aptitud interruptora de la prescripción de la acción penal. Sin perjuicio de lo explicitado precedentemente, y a la espera de que con el correr del tiempo una reflexión posterior, de índole valorativa y la propia praxis judicial, produzcan efectos superadores en el campo legislativo, como colofón de lo expuesto comparto lo dicho por el Dr. Pettigiani al emitir su voto en la causa P. 83.722, en cuanto a que "...lo cierto es que, así como no nos es permitido a los jueces, por ejemplo, controvertir la reducción de la pena que corresponda a un determinado delito cuando ella es establecida por medios constitucionales idóneos, tampoco aparece posible efectuar cuestionamientos a la norma sancionada dictada siguiendo iguales carriles...". VI. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Luis Alberto Belo, de nacionalidad argentino, proseguidor del DNI N° 25.473.676, instruido, nacido el día 21 de agosto de 1.976 en Capital Federal, hijo de Luis Alberto Belo y Alicia Mercedes Marchionni, con domicilio en la calle Rodicio N° 2345 de Monte Grande, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 912430 de la Sección A.P. y legajo personal U2399312 del Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "Homicidio Culposo Agravado en concurso real con encubrimiento", el que tuviera lugar el día 6 de junio de 2004 en la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la constitución Nacional, 9º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3º a contrario sensu", 55, 62 inc. 2º, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990), 84 párrafo segundo 277 inc. primero apartado primer, del Código Penal y 1º, 3º, 321, 323 inc. 1º, 327, 328, 332, 338 inc. 3º, 530 y concordantes del código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. (...) "Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

C.C. 10.272 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Dra. Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a ANDREA FABIANA RODRÍGUEZ BENÍTEZ, en causa N° 062263-09/2 seguida, en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia Susana González. Juez. Banfield, 2 de octubre de 2012 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario. Dra. Silvia Susana González, Juez.

C.C. 10.278 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BILLORDO, CÉSAR ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 9261-12, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012, Analía Estanga, auxiliar Letrada.

C.C. 10.273 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector c) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEREYRA ARIEL MANUEL, poseedor del DNI N°, nacido el 4 de abril de 1991, hijo de Tincho (n/recuda nombre) López y Marta Lidia Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 31.640/12 (Registro Interno N° 4798), caratulada "Pereyra Ariel Manuel s/ Hurto Agravado por escalamiento en Gdo. de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 97/vta y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio edicto a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, secretaria. Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012.

C.C. 10.267 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector c) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a NAZARENO QUIROGA poseedor del DNI N° 36.176.564, nacido el 28 de diciembre de 1990 en Lomas de Zamora, hijo de Silvina Alejandra Quiroga, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 01-3852-12 (Registro Interno N° 4750), caratulada "Quiroga Nazareno o Gabriel s/ Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia Detenido)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 145/vta. y fs. 149 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edic-

to que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2012.

C.C. 10.268 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MURILLO, PAMELA LORENA, poseedor del DNI N° 29.980.610, nacido el 18 de enero de 1983, hija de Antonio y Rosario González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 53.319/09 (Registro Interno N° 3156), caratulada "Murillo Pamela Lorena; Arrieta Raúl Ricardo s/ Daño en c/r Resist. Autoridad y Robo Simple en Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 171/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Felia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.269 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector c) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ESPINOSA, DANIEL FEDERICO, poseedor del DNI N° 29.270.810, nacido el 3 de diciembre de 1981, hijo de Espinosa Justa Teresa, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 70.774/11 (registro Interno N° 4699), caratulada "Espinosa Daniel Federico s/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley 13.943). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2012. en atención a lo que surge del informe de fs. 66/68 y fs. 72 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2012.

C.C. 10.270 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FLORES HÉCTOR RÓMULO, poseedor del DNI N°..., nacido el..., y para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 11(583.328) (Registro Interno N° 1517), caratulada "Flores Héctor Rómulo s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa y Resist. a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora 1 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 213/vta párrafo tercero y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía

(arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.271 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° tres y del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° siete del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a LUBA PANASIUK, en Causa N° 52212/7 (Fiscalía de Juicio N° 1 Deptal.), seguida a LUBA PANASIUK en orden al delito de amenazas, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2011. Autos y Vistos: "... y Considerando: "... Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto de Luba Panasiuk en orden a los delitos Amenazas de conformidad con lo normado por los artículos 149 bis del Código Penal y 85 y cctes. del C.P.P.. Notifíquese y firme que sea, líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. Haciendo saber lo aquí resuelto. Cumplido que sea, archívese la presente, a tal fin remítase a la Secretaría del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes Dptal.". Fdo: Lidia F. Moro, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 2 de octubre de 2.012. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según lo que surge a fs. 47 vta. el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 34/35 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del CPP... Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única. Dra. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.276 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5959, (I.P.P. N° 03-00-039698-02) seguida a Claudio Gastón Bustingorry por el Delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libres del Sur. N° 572 de Chascomús, la resolución dictada por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a CLAUDIO GASTÓN BUSTINGORRY, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Simple (Art. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 164 del C. Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 1 de octubre de 2012.

C.C. 10.283 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do piso de San Martín, en autos "Mauro Santiago Roberto Cristaldo s/ Lesiones Graves" (IPP 15-00-30821-09), cita por el término de cinco días al imputado MAURO SERGIO ROBERTO CRISTALDO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 28 de septiembre de 2012. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Mauro Santiago Roberto Cristaldo (DNI 28.023.447), a la audiencia prevista por el art. 308 del CPP, y en razón que resultan desconocido su paraderos conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para, que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 28 de setiembre de 2012. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de la publicación correspondiente. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 10.292 / oct. 15 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz

Díaz Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2°, San Isidro, comunica que con fecha que en 31 de julio de 2012 se ha decretado la Quiebra del Señor HORACIO RENÉ DARIÓ CATANIA, DNI N° 10.996.768 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (art. 88 inc. 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 23 de noviembre de 2012 presente al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; el Síndico designado en autos es el Contador Público Dr. Maiuolo, Juan Rafael, con domicilio constituido: Formosa 533, San Isidro, TE: 15-4050-1767. Domicilio para verificar: Avenida Maipú 2751 2° "F", Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a jueves de 16 a 19,30 horas. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 13 de febrero de 2013 y 27 de marzo de 2013 respectivamente. San Isidro, 10 de septiembre de 2012. María Laufia Oneto, Secretaria.

C.C. 10.333 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4, a cargo del Dr. Marcos F. Val, del Departamento Judicial de Dolores, hace saber que en los autos caratulados "Caloni, Héctor Mario s/ Quiebra" Expte. 64564, con fecha 21 de junio de 2012, se ha decretado la Quiebra del señor "HÉCTOR MARIO CALONI", DNI 8.110.718, con domicilio real en calle Matheu N° 390, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido poner a disposición del Síndico sus bienes y documentación relacionada con su contabilidad, dentro del término de cinco días, como asimismo a todos aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación fallido. Se prohíbe que se le efectúen pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se fija como fecha 9 de noviembre de 2012, hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, ante el Síndico Cr. Julio César Beorlegui, calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. Se presentará el informe individual de créditos el día 27 de diciembre de 2012 y el informe general el día 14 de marzo de 2013. Dolores, 03 de octubre de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 10.356 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YANINA SOLEDAD MONZÓN O ANALÍA VERÓNICA MEDINA, con último domicilio en Yerbal nro. 470 dúplex Nro. 127 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 373, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de octubre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 141, cítese a la encausada Yanina Soledad Monzón o Analía Verónica Medina por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). 1° de octubre de 2.012. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".

C.C. 10.331 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ LUIS SANDE GONZÁLEZ, con último domicilio en Ameghino 650 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 2360, que se le sigue por Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de octubre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 340, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Luis Sande González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 Y concordantes del C.P.P). Secretaria, 2 de octubre de 2012. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

C.C. 10.332 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PAMELA BEATRIZ GÓMEZ, indocumentada, con último domicilio en la calle Los Claveles 3380 B° Los Cachorros de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3327 que se le sigue por el Delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de octubre de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Patricia Beatriz Gómez, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo en atención al ser el presente trámite de flagrancia, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el plazo de siete días procure la comparencia de su asistida. Cúmplase con las notificaciones encomendadas a fs. 92 y vta. Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez, Secretaría, 2 de octubre de 2012. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 10.334 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ANTONIO RAMÓN LEIVA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP n° 8227-11, a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 25 de octubre de 2011 se ha resuelto: "Sobreseer a Ramón Antonio Leiva, D.N.I. n° 42.174.381, de 14 años de edad al momento de acaecidos los hechos traídos a estudios, domiciliado en la calle Libertad s/n y 2 de Abril, de la localidad de José León Suarez, Partido de San Martín, en orden al Delito de Tentativa de Robo Calificado en Poblado y en Banda (Arts. 42 y 167 del C.P.). 2) No hacer lugar a la derivación de las actuaciones en referencia al joven encausado Ramón Antonio Leiva, a efectos de que intervenga el Servicio Zonal de Promoción y Protección de derechos Deptal. ante la posible vulneración de derechos de los mismos". San Isidro, 26 de septiembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Sebastián E. Grandinetti, Auxiliar Letrado. Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.335 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven MARCOS ARIEL DÍAZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-004435-11 caratulada: "Chávez, Ezequiel Jesús y otros s/ Robo Agravado (en poblado y en banda)"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 31 de mayo de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Ezequiel Jesús Chávez y Marcos Ariel Díaz, en la presente I.P.P. nro. 14-00-004435-11 que se les sigue por el Delito de Robo Agravado por Poblado y Banda. Resuelvo: 1) Sobreseer a Ezequiel Jesús Chávez, D.N.I. n° 22.509.397, de 13 años de edad actualmente, nacido el día 1° de octubre de 1998 en la Localidad

de San Fernando, Partido de San Fernando, hijo de María Teresa Chávez, domiciliado en Charlin 258, de la Localidad de San Fernando, Partido de San Fernando de y a Marcos Ariel Díaz, D.N.I. n° 39.740.537, de 16 años de edad actualmente, nacido el día 28 de mayo de 1996 en la Localidad y Partido de San Fernando, hijo de Melisa Andrea Díaz, domiciliado en José Ferry e Italia s/n, de la Localidad y Partido de San Fernando, ambos en orden al Delito de Robo Agravado por Poblado y Banda (Art. 167 inc. 2° del CP del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y Art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 26 de septiembre de 2012. Firmado Graciela B. Vega, Juez. Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.336 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1042/07-2688, caratulada: "Giuliano, Leonardo Adrián s/ tenencia de estupefacientes, Ley 23737 en Moreno (B)", notifica al encausado LEONARDO ADRIÁN GIULIANO, de la siguiente resolución: Mercedes, 01 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando: ..Por todo lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo establecido en el Art. 14, tercer párrafo, inc. e) del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Art. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296.; Resuelvo: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto a Leonardo Adrián Giuliano, en el orden al delito de Tenencia de Estupefacientes imputado. Hágase saber. Mercedes, 26 de septiembre de 2012. "Fdo: María Laura Pardini Juez".

C.C. 10.337 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02154-12, autos caratulados "Juárez, Diego Sebastián S/ Tenencia Simple de Estupefacientes para consumo personal" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor JUÁREZ, DIEGO SEBASTIÁN DNI N° 38.194.140 cuyo último domicilio conocido es Paseo 145 bis entre Avenida 1 y 2 s/n de la Localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 14 de Agosto de 2012, a notificar: Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer Definitivamente por Hecho al menor Juárez, Diego Sebastián el nacido el día 10 de octubre de 1994 en Villa Gesell, con DNI N° 38.194.140, hijo de Ramón Juárez y de Griselda Marilú Gómez, domiciliado en la Paseo 145 Bis entre Avenida 1 y 2 S/N de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes para uso personal delito previsto y penado en el Art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737 por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa No Afecta Su Buen Nombre. 2°) Convertir En Secuestro la Incautación Efectuada por Personal Policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs.1 y vta. de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición de la Sra. Agente Fiscal interviniente (Arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). 3°) Disponer que el día jueves 11 de octubre de 2012 a las 11:00 hs. la Sra. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal. ubicada en Calle Buenos Aires N° 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde dónde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to. párrafo de la ley 23.737). 4°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona

mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 Y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Atento lo solicitado en el punto III, estese al Oficio librado en fecha 9 de Agosto del corriente por la Sra. Secretaria de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil, Dra. María Soledad Dimare mediante el cual solicita por ante el Secretario de la Sala de Efectos Dptal. el ingreso y resguardo del sobre cerrado y lacrado que contendría la sustancia de estupefacientes incautada en el marco de la presente investigación. Hágase saber a la Sra. agente fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI. departamental de esta ciudad de Dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo notifíquese el presente resolutorio al Sr. Defensor Oficial del joven y a la Sra. Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos librese oficio a comisaría para notificar personalmente al menor y persona mayor responsable. fecho, archívese la causa sin mas trámite regístrese. FDO María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de Octubre de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0561-12 del joven Juárez, Diego Sebastián con DNI. N° 38.194.140 en la presente Carpeta de Causa N° 02154-12, IPP. N° 03-00-003359-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 10.338 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Directora de Delegaciones Regional es del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Sra. Jacqueline López cita y emplaza por el termino de 15 días a quienes se creyeren con derecho de ser parte en el expediente 21540- 11.483/12 en que se tramita el pago de indemnización por fallecimiento (Art. 248 LCT) de quien fuera en vida el Sr. EDGARDO ANDREU, del cual resultarían ser beneficiarios su esposa la Sra. Laura Patricia Medina y sus hijos menores. El presente debe publicarse en el diario "Voces del Plata" con domicilio en la calle Liniers N° 1112, de la localidad de Tigre, Partido del mismo nombre y en el Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires por un día con validez de cinco. Olivos, 14 de septiembre de 2012. Jaqueline López, Directora de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo.

C.C. 10.341 / oct. 16 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30, a cargo del doctor Juan Pedro Giudici, sito en Callao 635, piso 3°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "ARDOHAIN JORGE y otros s/ Quiebra" Expte. 119561/97, el Juez actuante ha resuelto con fecha 25 de septiembre de 2012 que atento a la modificación sustancial habida respecto del proyecto de distribución oportunamente puesto en conocimiento de los acreedores, disponer se publiquen edictos. Buenos Aires, 02 de octubre de 2012. Juan Pedro Giudici, Secretario.

C.C. 10.387 / oct. 17 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 5 del Departamento Judicial Marón, en causa n° J-0691 seguida a Lucas Martín Esman por el delito de hurto agravado, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LUCAS MARTÍN ESMAN, DNI. N° 36.904.300, de estado civil soltero, argentino, sin apodos, instruido, albañil, nacido en C.A.B.A el 17/05/1992, con último domicilio en la calle Arcos Nro. 66 entre Pizurno e Ibarra, de Los Cardales de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, con residencias anteriores el la calle 9 de Julio Nro. 1360 de la

Localidad y Partido de Merlo, hijo de Karina Andrea Esman (v), por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en Alte. Brown N° 151 esquina Colón 4° piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I... II, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Lucas Martín Esman a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 4 de octubre de 2.012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 10.376 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.575, caratulada "Manestar, Cristian Ezequiel s/ Inf. Art. 74 inc. a) Dec. Ley 8031/73"; cíteselo a CRISTIAN EZEQUIEL MANESTAR, argentino; sin domicilio fijo notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "acuerdo en la ciudad de Morón, a los trece días del mes de abril de 2012... cuestiones... votación ... sentencia rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Eduardo Nicolás Pechia a fs. 49 vta., confirmar en todos sus términos la sentencia de fs. 37/40 vta., en cuanto condenó a Cristian Ezequiel Manestar, D.N.I. 33.961.241, Prontuario Policial provincial N° 1.194.013, Sección A.P., domiciliado en la calle Azul N° 3.380 de Pontevedra, Merlo- a la pena de veinticinco días de arresto, que se tuvieron por purgados con la detención preventiva sufrida, eximiéndolo de la aplicación de la pena de multa, por considerarlo autor responsable de la infracción al Art. 74 inc. a) del Código de Faltas Provincial, por el hecho constatado el día 9 de diciembre de 2011, a las 17:30 horas, en la intersección de las calles Colón y De la Amistad, de la localidad de Pontevedra, Pdo. de Merlo, con costas a abonar dentro de los tres días de consentir el presente fallo (Arts. 3, 5, 12, 74 inc. a), 134, 136, 149 del Decreto Ley 8031/73 y 40 y 41 C.P.). Regístrese... Fdo: María Rita Bustamante, Aldo e. Acosta Argañaraz y María del Carmen Peña. Ante mí: Julia De La Llana. Secretaria". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al co encausado Cristian Ezequiel Manestar, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la resolución proveniente del Tribunal Superior obrante a fs. 72/73 vta. y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.377 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.652, caratulada: "Daye, Eduardo Alberto s/ Infracciones Artículos 78 y 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a EDUARDO ALBERTO DAYE Y FRANCISCO GERMÁN ALIENDRE LUGO, argentinos; sin domicilios fijos. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 28 de

marzo de 2008. Autos y vistos... resulta... y considerando... resuelvo: 1) declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del enjuiciado Eduardo Alberto Daye en los supuestos de sus presuntas autorías de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación el día trece del mes de junio del año Dos Mil Seis hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Respecto el efecto secuestrado liminarmente, vehículo automotor, estése a lo previsto en el artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73) -2) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Eduardo Alberto Daye y Sr. Francisco Germán Aliendre Lugo, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 72/73 (art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.378 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.468, caratulada "Fariás, Miguel Ángel s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/7311; cíteselo a MIGUEL ÁNGEL FARIÁS, argentino, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 09 de noviembre de 2011... Atento al estado de autos, vuelva esta Causa a la Instrucción por un plazo de diez días a fin de que se proceda a notificar debidamente al encausado Fariás que, deberá hacer efectivo el pago, en el plazo de tres días de notificado, de la multa de pesos cuatrocientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$ 422,62) y costas \$7 (tasa de actuación administrativa, Art. 149 Dec. Ley 8031/73) que le fueran impuestas en esta causa, bajo apercibimiento de su conversión en arresto para el caso de incumplimiento. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Miguel Ángel Fariás, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la intimación de pago obrante a fs. 56 y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de septiembre de 2.012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.379 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.256, caratulada: "Nauzareite, Roberto Alfredo S/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73"; notifíquese a ROBERTO ALFREDO NAUZAREITE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 08 de mayo de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 9.256, caratulada "Nauzareite, Roberto Alfredo S/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza

de Roberto Alfredo Nouzareite (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el día cinco del mes de marzo del año Dos Mil Nueve en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 29/30); por lo que corresponde declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 Y 34 del Decreto Ley 8031/73. Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73 Regístrese. Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta-Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) , 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Roberto Alfredo Nauzareite, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 34 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.380 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.926, caratulada: "Fernández, Ángel Ramón s/ Inf. art. 42 y 43 inc. c) Dec. Ley 8031/73"; notifíquese a ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 05 de julio de 2007. Autos y visto... Resulta... y Considerando... Resuelvo: 1) declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en estos obrados, en favor de la parte enjuiciada, Ángel Ramón Fernández, en el supuesto de la omisión de las infracciones presupuestadas y reprimidas en los artículos 42 y 43 inciso c) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde la iniciación de estos obrados contravencionales el día dieciocho del mes de noviembre del año Dos Mil Cinco- hasta la presente oportunidad. Respecto del efecto secuestrado liminalmente estése a lo dispuesto en el artículo 13 apartado 6° del Decreto Ley 8031/73. 2) Regístrese... Fdo: Eduardo a. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Ángel Ramón Fernández, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 51/52 (art: 129 C.P.P. por aplicación del art. 30 del C. F. Bonaerense). Edictos que de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo a. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.381 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.723 caratulada "Solillo, José María s/ Infracciones artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8031/7311, cítese a DANIEL SERGIO BENÍTEZ NÚÑEZ, DNI. N° 92.630.254, con último domicilio conocido en Murillo N° 1.072, Depto. 4 de Capital Federal. Asimismo, Notifíquese mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de prescripción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 02 de noviembre de 2007. Y Vista... Resulta... Resuelvo: 1) declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del enjuiciado José María Solillo (con mayores datos personales asentados en la causa) en los supuestos de sus coautorías de las infracciones presupuestadas y reprimidas en los artículos

78 y 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación el día veintidós del mes de marzo del año dos mil cinco- hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Al rodado secuestrado inicialmente al enjuiciado José María Solillo estése a los presupuestos del artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73. 2) Regístrese... Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado” Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.) 11 de septiembre de 2012... Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al Sr. Daniel Sergio Benítez Núñez, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 79/80 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 de septiembre de 2012. C.C. 10.382 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.203, caratulada: “Moreno, Néstor Francisco S/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73” notifíquese a NÉSTOR FRANCISCO MORENO, argentino sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 04 de agosto de 2010. Y Vista... y Considerando... Resuelvo: Declarar de Oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en éstos, en favor de Néstor Francisco Moreno, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 desde su iniciación hasta esta oportunidad. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte... Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo. (Bs. As.), 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Néstor Francisco Moreno, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 67/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez”. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2012. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado. C.C. 10.383 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa n° J-0511 seguida a Romero Olegario Tiburcio por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a OLEGARIO TIBURCIO ROMERO, DNI n° 05.671.388, argentino, casado, instruido, vendedor ambulante, nacido el día 23 de septiembre de 1944, en la Ciudad y Provincia de Corrientes, hijo de Adrián (f) y de Sergia Ruiz Díaz (f), con último domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 4800 de la localidad de Parque San Martín, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown N° 151 esquina Colón 4° piso, sector “D” del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.(arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón 1° de octubre de 2.012 I. cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Romero, Olegario Tiburcio por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) “Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de octubre de 2012. Verónica Vieito, Secretaria. C.C. 10.384 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a habeas corpus preventivo nro. 2915/2012 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: “Banfield, 4 de octubre de 2012. Atento el estado de estos actuados, y toda según las constancias de autos los presentantes Ricardo Alberto Romero y Gustavo Ariel Romero no se encuentran en el domicilio denunciado y así como tampoco la Defensa Técnica no cuenta en sus legajos con otro domicilio de los mismos -cfr. fs. 33-, librese edicto a fin de notificarlos de la resolución obrante a fs. 17/18 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del CPP. “Firmado: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. Atento el estado de autos, y toda vez que según las constancias de autos los imputados se encuentran ausentes del domicilio en el que fijaran su residencia librese edicto a fin de notificarlos de la resolución obrante a fs. 17/18 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en forma establecida en el art. 129 del CPP. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí; Secretaría Única.”. “Banfield, 12 de septiembre de 2012, siendo las 12:25 horas. Autos Y Vistos: Considerando: “ “ Resuelvo: I. Rechazar la presente Acción De Habeas Corpus Preventivo en favor de RICARDO ALBERTO ROMERO Y GUSTAVO ARIEL ROMERO, sin costas. II. Atento lo expuesto en el tercer párrafo del considerando que antecede, procédase a la extracción de las copias referidas y remítanse las mismas mediante nota de estilo, a la Sra. Secretaria General de la mesa general de entradas del Ministerio Público Fiscal Departamental, a sus efectos. Artículos 405 a contrario sensu y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y procédase al archivo de la presente. Firmado: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez. Banfield, a los 04 días del mes de octubre del año 2012. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrado. C.C. 10.388 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sr. Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N°74997-11 caratulada “4473/4 Leguiza Héctor Daniel S/ Violación de Domicilio (Flagrancia) “, con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: “Edicto: El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LEGUIZA, HÉCTOR DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°74997-11, seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012, Analía Estanga Auxiliar Letrada”. C.C. 10.389 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. MARCOS MARCELO MAGALLÁN (DNI. 33.711.747 con último domicilio real en la calle Larralde N° 1626 de la Localidad y Partido de Tigre) en el marco de la IPP. N° 14-00-5277-10 con intervención de la Unidad Funcional del Área de Investigaciones Distrito San Isidro, Carpeta N° 1952 del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: “San Isidro, 7 de septiembre de 2012 ... Resuelvo: Declarar Extinguida La acción Penal y Sobreseer en forma total Marcos Marcelo Magallán, respecto del hecho que habría tenido lugar el día 30 de junio de 2010... Y que fuera calificado como constitutivo del delito de hurto agravado por haber sido cometido mediante la utilización de gonzúa en grado de tentativa (artículo 163 inc. 3°, 42 y 44 del Código

Penal) ... Regístrese ... Fdo. Dr. Diego E. Martínez (Juez), ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario)”. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 03 de octubre de 2012. Atento al contenido de las actuaciones de fs. 83/87 notifíquese al encartado Marcos Marcelo Magallán de lo resuelto a fs. 81/82, mediante edicto sin cargo durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Diego E. Martínez (Juez) ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaría, 03 de octubre de 2012. Diego E. Martínez, Juez. C.C. 10.390 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO RIZZI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 253/07-2604 seguida al nombrado por el delito de Tenencia ilegal de Arma de Guerra y Amenazas Calificadas y agregada nro. 1656/07-2837 “Rizzi, Carlos Alberto S/Lesiones Leves Calificadas, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 4 de octubre de 2012. Autos Y Vistos: Atento lo informado a fs. 64 y a fs. 73 vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Alberto Rizzi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. “Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. C.C. 10.393 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRANCO CARLOS JEREMÍAS para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1158/12-4202 seguida al nombrado por el delito de Daño Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 1° de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Carlos Jeremías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. “Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1° de octubre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario. C.C. 10.394 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1165/08-3102, caratulada: “YALUFF, MIGUEL ALEJANDRO s/ Lesiones Graves” (I.P.P. N° 234.845, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa n° 6.542, Juzgado de Garantías n° 3 Dptal.), notifica al nombrado Yaluff, de la siguiente resolución: “Mercedes, 04 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno VIII a fs. 261, cítese al imputado Yaluff a primera audiencia notificándosela por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 4 de octubre de 2012. C.C. 10.395 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1275/10-3734 caratulada “Bollini, Marcelo Alberto s/Encubrimiento en Moreno, I.P.P. N° 09-00-013524-09, U.F.I. 2, Dtal”, notifica al encausado MARCELO ALBERTO BOLLINI, de la siguiente resolución: “Mercedes, 4 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y atento a lo informado por la Estación de Policía Comunal de Nueve de Julio a fs. 69 cítese a Marcelo Alberto Bollini por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Fdo: María Laura Pardini Juez”. Mercedes, 4 octubre de 2012. C.C. 10.396 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 563/09-3337 caratulada "Silva, Claudio Antonio s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Moreno (B)", notifica al encausado CLAUDIO ANTONIO SILVA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de octubre de 2012.-... cítese a Claudio Antonio Silva por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art 129 C.P.P.), Fdo.: María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.397 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1189/12-4268, caratulada: "Rodríguez, Jorge Royce s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-004376-12, U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial de Moreno, Carpeta de causa n° 5919, Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial Moreno) notifica a nombrado Rodríguez, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de octubre de 2012 Cítese al imputado RODRÍGUEZ JORGE ROYCE a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.398 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "SPERONI JOSÉ ENRIQUE s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 90221, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ). Mar del Plata, 04 de octubre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.419 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Sarasota Corp S.R.L. s/Quiebra (Pequeña), Expte. 101570, que con fecha 6 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de "SARASOTA CORP S.R.L. ", con domicilio en calle Alsina N° 87 Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Pedro Rodríguez Oller, quien constituyó domicilio en D'Orbigny N° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de febrero de 2013. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán Ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Sindica los bienes de aquél. Bahía Blanca, octubre 03 de 2012 - Dr. Fernando H, Fratti, Secretario".

C.C. 10.410 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Fidelibus Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)", que el 30 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS FIDELIBUS, DNI 13.064.643 con domicilio en Roca N° 325. Intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'Annuncio, con domicilio en Italia N° 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13 de noviembre de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 1° de febrero de 2013 para la presentación del informe individual y 15 de marzo de 2013 para el informe general. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2012. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 10.411 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 05 días que en los autos: "Ceraolo

Néstor Osvaldo s/ Quiebra (Pequeña)" expediente N° 106.937, se ha decretado la quiebra de CERAOLO NÉSTOR OSVALDO, con domicilio en calle Humberto Primo 675 de Punta Alta, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquéllos entreguen al Síndico designado Cr. Mario Raúl Barbiero, con domicilio constituido en calle Alsina N° 19 piso 4 oficina 8 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 31 de octubre de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.412 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela V. Basso, de Cirianni, hace saber con fecha 25/11/2011, se ha decretado la quiebra de RICARDO RAÚL GIORGI, DNI 11.403.525, con domicilio en calle Gral. Roca 1948, de Mar del Plata, habiéndose decretado las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos.. 2.) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 3) Hágase saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto en el art. 117 de la L.C.Q. Síndico designado CP. Carlos Enrique Weinmann, domicilio constituido en la Avda. Colón 2817, Planta Alta, de Mar del Plata. Mar del Plata, a los 05 de octubre de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.415 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 26/09/12 se decretó la Quiebra indirecta de la "EMPRESA DE TRANSP. MARTÍN GÜEMES S.A." (Matr. 9551 DPPJ), con domicilio en Av. Libertad N° 10.110 de Mar del Plata. Continuará entendiendo la Sindicatura designada en el proceso concursal "Est. Moure y Asoc. con domicilio en calle San Martín N° 4141. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la fallida a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 04 de octubre de 2012. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar Letrado Itinerante.

C.C. 10.418 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 28/09/2012 se decretó la Quiebra indirecta de PESQUERA DON PASCUAL (Matrícula 69.247), domiciliada en calle Diagonal Garibaldi N° 4791 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Anai Amancay Pérez, con domicilio en calle Corrientes N° 1725 piso 2° of. 16. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 L.C. y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc.3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2012. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar Letrado Itinerante.

C.C. 10.420 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de octubre de 2012, se decretó la quiebra de TALLERES REUNIDOS ÍTALO ARGENTINO S.A. (CUIT: 30-56428560-5) continuadora por cambio de denominación social de Talleres Reunidos Ítalo Argentino S.A.I.C.A.F. e I., inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de octubre de 1966, bajo N° 2656 del Folio 313 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio social inscripto en la Av. Roque Sáenz Peña 833, 1° cuerpo, 4° piso, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Que de conformidad con lo dispuesto por la LC: 253:7 se mantuvo a la sindicatura sorteada en el concurso preventivo al Estudio Hercman y Asociados con domicilio en Montevideo 496 2° piso "21"; tel: 4374-4533. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso (06.08.2009) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Asimismo, que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 202 y 39 L.C.Q los días 14.02.2013 y 26.03.2013 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá la quebrada cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LC:86. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de octubre de 2012...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María José Gigy Traynor. Juez Subrogante". Buenos Aires, 11 de octubre de 2012. Pablo D. Bruno, Secretario.

C.C. 10.425 / oct. 18 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Matanza a cargo de la Dra. María Petrona Martínez, Secretaría Única, dispone citar a la progenitora del niño MUÑOZ JOAQUÍN, nacido el día 4 de agosto de 2011 a las 10:19 hs., en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, quien dijera llamarse Muñoz Noelia clase 1986 y con Documento Nacional de Identidad número 32.723.485, a fin de que en el plazo de 30 días se presente en autos a fin de hacer valer sus derechos. San Justo, 17 de septiembre de 2012. Anabella Laura Broveglio, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.427 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro en la causa N° 704 caratulada "Tuya, Jonathan Adrián s/ Encubrimiento" a efectos de citar al imputado JONATHAN ADRIÁN TUYA titular del DNI 31.779.737, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de octubre de 2012. Atento a lo que surge de los informes policiales de fs. 47, 153, y 159 vta., así como lo informado a fs. 156 por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, Dr. Martín Esteban De Prada: y siendo que el imputado Jonathan Adrián Tuya no ha podido ser notificado de la resolución obrante a fs. 141/142 vta. en la cual se admitió la prueba ofrecida por las partes y se fijó fecha de audiencia de debate oral y público, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art 129 del CP.P.B.A). Asimismo. Atento a su proximidad, suspéndase la audiencia de debate oral y público fijada para el día 23 de octubre del corriente año a las 9:30 horas. Notifíquese." Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.409 / oct. 18 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en

Garay 1768, en los autos caratulados: "Ministerio de Trabajo c/ Mamani Hilarlo Hugo s/ ejecución de resolución administrativa" (Expte. 58437), cita y emplaza a MAMANI HILARIO HUGO, para que en el plazo de tres días tome debida participación en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. Mar del Plata, 28 de abril de 2011. Por presentado y parte tiénesse al Dr. Martín Vela en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en secretaría o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuere (art. 16 Ley 11.653). Por cumplida la Ley 10.268. Notifíquese (art. 137 CPC). Atento a lo pedido y encontrándose, según constancias de autos, consentida la resolución obrante a fs. 6 y siendo la misma título ejecutivo de los que traen aparejada ejecución (art. 53 y 2 Ley 11.635, 16 Ley 10.149), intímase a la demandada dé y pague la suma de pesos seis mil en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil doscientos presupuestada provisoriamente para costas y cítese a la misma para que dentro del término de tres días oponga excepción a que se considere con derecho (art. 6 Ley 10.149), debiendo constituir domicilio dentro de igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía. Líbrese mandamiento con las autorizaciones y facultades de ley. Dra. Rosa Amalia Gómez. Presidente. Mar del Plata, 4 de octubre de 2012. Tomás Santiago Nutre, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.414 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 de la ciudad de Mar del Plata, cita a la accionada VADEMECUM S.A por diez días a fin de que tome debida participación en autos y haga valer los derechos que por ley estime le Correspondan, en los autos caratulados Jaramillo Julio Alejandro c/ Vademecum S.A. y otros s/ Accidente de Trabajo - Acción Especial." (Expte. N° 53410), bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial par que la represente en juicio. Mar del Plata de 2012. Cristian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 10.421 / oct. 18 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - En IPP 02-000379-09 caratulada Pérez Damián Ángel S/ Robo Agravado por Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaría única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DAMIÁN ÁNGEL PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Condarco N° 184 de la localidad de Wilde, Pdo de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2010: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 47 y vta, en fecha 30 de marzo de 2009, mediante resolución N° 50495, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Damián Ángel Pérez por el delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el art. 167.Inc.2° del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada.-Que se remite la presente IPP N° 02-000379-09 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 89/90 el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 32 y 40 de la I.P.P de referencia obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Damián Ángel Pérez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Damián Ángel Pérez, de nacionalidad argentina, de estado Civil soltero, estudiando, instruido, nacido el día 21 de agosto de 1990, con D.N.I N° 35.323.747, hijo de Marcelo Roberto (v) y de doña Mónica Eliza Banarat (v), domiciliado en calle Condarco N°

184 de la ciudad de Wilde, Pdo de Avellaneda, en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el art. 167, Inc. 2° del Código Penal. (arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de octubre de 2012: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación del imputado Damián Ángel Pérez en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.66 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial dolores. Ruego tenga a bien remitir Juzgado Boletín Oficial dónde conte la publicación ordenada. Juan Miguel Nesara, Abogado, Secretario. Dolores, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.434 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de Eximición de prisión en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaría única, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALBERTO GINEPRO, cuyo último domicilio conocido era en Av. Circunvalación entre Paseo 107 Bis y 108 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa Oficial, en beneficio y representación de José Alberto Ginepro y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 03-03-004835-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el empleo de arma previsto y penado por el art. 166 inc. 2 del Código Penal II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado 03-03-004835-11. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concls. del C.P.P.; arts.166 inc. 2 del Código Penal, resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de José Alberto Ginepro. Notifíquese a la Fiscalía y al presentante; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese., Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: No habiéndose consignado la resolución a notificar en el oficio remitido en fecha 13 de julio al Boletín Oficial y atento lo que surge de las constancias de fojas 6 a 10 del incidente de referencia de las cuales surge que José Alberto Ginepro, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 3/vta. Incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de eximición en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11, líbrese nuevo Oficio y procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. El Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.435 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaría única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO ANDRÉS LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión

presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna. Y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como robo agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y con cs.del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que Mario José Bravo no pudo ser notificado del auto de fs. 5 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 2 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.436 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-004260-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaría única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MAGALÍ LIMA MARLY DOS SANTOS, cuyo último domicilio conocido era en calle 24 N° 160 de San Clemente del Tuyú el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 24 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID n° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, requiere se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima el ciudadano Ramón Ignacio Arias. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por el ciudadano Ramón Ignacio Arias en fecha 14 de noviembre de 2008, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 22:50 hs., una persona adulta de sexo femenino, se constituyó en el domicilio sito en calle 66 N° 242 de la ciudad de San Clemente del Tuyú, valiéndose de un palo, dañó los vidrios de la puerta tipo balcón ubicada en la entrada a la finca, al tiempo que le propinó golpes al Sr. Arias, provocándole las lesiones que da cuenta el certificado médico precario que luce agregado a fs. 4. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente, los hechos narrados configuran los delitos de Daño y lesiones leves en concurso real entre sí, previsto y reprimido en los arts. 183, 89 y 55 del C. Penal. Cuarto: Que los delitos investigados posee una pena máxima de Un Año de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (14 de noviembre de 2008), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62, Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación ... inc. 2°) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..."Asimismo y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o

interrumpivos de la prescripción (art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59, Inc. 3°; 62, inc. 2° y 67 del C. Penal, y arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente a la imputada Magali Dos Santos, de nacionalidad brasileña, de estado civil soltera, instruida, con D.N.I. 12.576.793, nacida el día 3 de agosto de 1970, domiciliada en calle 24 N° 160 de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de daño y Lesiones Leves, previsto y penado por los Arts. 183 y 89 del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.-” Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de San Clemente en la que informa que Magali Dos Santos no pudo ser notificada del auto de fs. 55/56, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 21 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.437 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 11295 (ex 8964/2) I.P.P N° 03-02-005138-11, caratulado “Incidente de Eximición de Prisión en favor de Aguilera Daniel”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DANIEL ALFREDO AGUILERA, hijo de Néldo Aguilera, con último domicilio conocido en calle 14 N° 1169 de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 8 de julio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en orden a lo peticionado por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa. Y Considerando: I. Que con fecha 6 de julio del corriente se dispuso el libramiento de Orden de Detención con respecto a Gustavo Lorenzo Marecos y Daniel Aguilera, en orden al delito que “prima facie” ha sido calificado como Abuso Sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas, previsto y penado por el art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal. Que dicha medida fue efectivizada sólo con respecto a Gustavo Lorenzo Marecos. II. Que se presenta el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa, Dr. Facundo Dávila, solicitando la Eximición de Prisión en favor de Daniel Aguilera, y la eventual suspensión de su detención, en caso que la misma no se haya efectivizado y a tenor del efecto suspensivo que tendría la apelación de un, también eventual, rechazo de la pretensión traída. III. Que de conformidad con lo solicitado corresponde decir que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada (art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal), no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) y siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Daniel Aguilera. Ello no obstante, a tenor de lo determinado por el art. 431 del C.P.P., corresponde dejar sin efecto la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado, hasta tanto la presente resolución quede firme y consentida. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186, 431 y conchs. del C.P.P.; art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Daniel Aguilera. II. Dejar sin efecto la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado, hasta tanto la presente resolución quede firme y consentida. III. Disponer el libramiento de oficio de estilo para notificar al Dr. Gustavo Mascioli lo resuelto, debiendo el Representante del Ministerio Público Fiscal hacer saber a los miembros de la fuerza policial en quienes haya delegado facultades para la efectivización de la medida de coerción oportunamente dispuesta en relación a Daniel

Aguilera, la suspensión de la misma. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa y al presentante en su domicilio real; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez.”. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Dptal., Dr. Mascioli, a fs. 439 y vta. de esta I.P.P. (derivada de la I.P.P. N° 03-02-001789-11 seguida a Lorenzo Marecos Zárate) y Considerando: I. Que a fs. 439 de la I.P.P. de referencia el Sr. Fiscal interviniente solicita se dicte Orden de Captura en relación a Daniel Alfredo Aguilera. Que en el marco del presente Incidente, sin perjuicio de haberse denegado el beneficio procesal pretendido, se encuentra vigente el efecto suspensivo que determina el art. 431 del C.P.P., razón por la cual no puede accederse a la petición fiscal. Que dado el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas contra el encartado de mención, se impone cumplimentar la misma por de edicto judicial. Fecho, y recibida la copia de la publicación del Boletín Oficial, deberá el presente Incidente remitirse a la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a los fines del tratamiento del recurso concedido a fs. 15. II. Que en razón de lo expuesto, corresponde supeditar el proveimiento de lo requerido por el Sr. Fiscal a fs. 439 de la I.P.P., a la Resolución que oportunamente dicte la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Siendo que la presente I.P.P. es derivada de la I.P.P. N° 03-02-001789-11 ya elevada a juicio en relación a Lorenzo Marecos Zárate y no existiendo aún determinación del cierre de la pesquisa por parte del Sr. Fiscal, con respecto a Daniel Alfredo Aguilera, deberá remitirse la misma a la sede de la U.F.I. interviniente, a sus efectos, con copia de la presente. Por ello: Argumentos expuestos y lo determinado por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la solicitud de libramiento de Orden de Captura requerida por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 439 de la I.P.P. de referencia en relación a Daniel Alfredo Aguilera. II. Disponer la notificación de la resolución de fs. 2 y vta. de este Incidente al encartado Daniel Alfredo Aguilera, hijo de Néldo Aguilera, con último domicilio conocido en calle 14 N° 1169 de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, mediante la publicación de Edicto Judicial en el Boletín Oficial, en la forma estilo. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I.D. N° 1, con copia del presente, a sus efectos. Notifíquese al Defensor del encartado, Dr. Mareno yal Dr. Mascioli. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Dolores, 21 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.438 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000716-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JAVIER ALEJANDRO PARGA, cuyo último domicilio conocido era en calle Ángel Rodríguez N° 3131 de Merlo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 8 de junio de 2012. Autos y Vistos. I.- Por recibidas las presentes actuaciones provenientes de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, tiénese presente el auto dictado por la Alzada a fs. 75, por el cual se asigna al Suscripto la presente I.P.P. de referencia para su tratamiento y resolución. II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Javier Alejandro Parga, y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Javier Alejandro Parga por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (3 de febrero de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del evento y por ende la autoría de Parga en el

mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la I.P.P. de referencia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323, inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Javier Alejandro Parga, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, técnico, con D.N.I. 27.628.743, nacido el día 8 de septiembre de 1979 en Morón, hijo de José (v) y de doña Susana Sevillano (v), domiciliado en calle Ángel Rodríguez N° 3131 de Merlo, Pcia de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción de la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: No habiendo sido notificado el señor Javier Alejandro Parga del auto de fs. 76/77, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.439 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En I.P.P. 03-00-005821-09 caratulada “Coronel Sergio Andrés s/Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado SERGIO ANDRÉS CORONEL, DNI 34.760.768, cuyo último domicilio conocido era en calle Salta N° 159 de Chascomús, la siguiente resolución: “Dolores, 13 de septiembre de 2012 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sergio Andrés Coronel y Considerando: Que a fs. 21 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Sergio Andrés Coronel por los delitos de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, previstos y reprimidos en los Arts. 239 y 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (27 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 inc. 2° en su relación con los Arts. 239 y 89 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Sergio Andrés Coronel en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67.Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Andrés Coronel, argentino, con D.N.I. 34.760.768, nacido el 19 de noviembre de 1989, hijo de Raúl Ernesto y de Delia Patricia Durán, domiciliado en calle Salta N° 159 de

Chascomús” en orden al delito de Resistencia a la autoridad y lesiones leves, previsto y reprimido en los Arts. 239 y 89 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Chascomús en la que informa que el imputado Sergio Andrés Coronel no pudo ser notificado del auto de fs. 23 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 2 de octubre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.440 / oct. 18 v. oct. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 16, Secretaría número 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Av. Callao 635, Planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en el expediente número 060508/2012 caratulado “Obra Social del Personal Gráfico s/ Concurso Preventivo” se decretó con fecha 6/09/2012 la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRÁFICO (CUIT 30-58473681-6) con domicilio en Av. Belgrano 2530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 5/11/2012 ante el Síndico designado Stoltzing, Linares y Asociados, en sus domicilios sito en Sarmiento 1574 Piso 3° “F” (para acreedores de la “A” a la “I”) y en Lima 287 4° “C” (para acreedores de la “J” a la “Z”) de esta Ciudad. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19/12/2012 y 11/03/2013 respectivamente. El plazo de impugnación de las insinuaciones, vence el día 19/11/2012. El Tribunal dictará la Resolución relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes (Art. 36) el 7/02/2013. La audiencia informativa (Art. 45 LC) se celebrará el día 24/09/2013 a las 10 hs en la sede del Tribunal sito en Av. Callao 635, P.B. El período de exclusividad vence el día 1/10/2013. Buenos Aires, 3 de octubre de 2012. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

L.P. 27.843 / oct. 12 v. oct. 18

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por el término de diez días a los codemandados y/o herederos y/o aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Autos “Villa, Sara Elena c/LISAZO y ARRECHE, MARÍA ANA s/ Usucapión” Nueve de julio, 17 de septiembre de 2012. Raúl Alfredo Granzella, Abogado - Secretario.

L.P. 27.995 / oct. 17 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 2111, piso 2°, CABA, comunica por cinco días que, con fecha 18/9/12, se ha resuelto declarar la apertura del concurso Preventivo de INDUSTRIAS DERIPLOM S.A.C.I.A.M.Y F. (CUIT 30-50373972-7). Se ha designado como Síndico del concurso a Bernardo Mazer, con domicilio en Corrientes 4434, piso 8, oficina 24, CABA Te 4862-2149. Se fija el plazo hasta 12/12/12 para que los acreedores concurren al domicilio indicado a solicitar verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se fijan los días 28/2/13 y 11/4/13, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Asimismo se fija audiencia informativa en los tér-

minos del artículo 45 LCQ para el día 11/9/13 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 1° de octubre de 2012. Ernesto Tenuta, Secretario Interino.

L.P. 27.959 / oct. 17 v. oct. 23

POR 2 DÍAS – El J. C. y C. N° 11 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados “Pujol, Raúl Darío c/García, Omar y Otros s/Daños y Perjuicios”, ha dictado las siguientes resoluciones: “La Plata, 29 de septiembre de 2003... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía”. Firmado: Alejandro M. Torre Juez”. “La Plata 2 de Febrero de 2010... cítese a OMAR GARCÍA por edictos, los que se publicarán por 2 días en el Boletín Judicial y en el diario El Día de esta Ciudad, a fin de que comparezca a contestar demanda y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146 y 341 CPCC). Alejandro M. Torre. Juez.” La Plata, 4 de octubre de 2012. María S. Álvarez, Secretaria.

L.P. 28.066 / oct. 18 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli cita a MARÍA LUISA ALIZZERI, MILTON SPETRELLI y RAÚL ARÍSTIDES SPETRELLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-B-91-05B-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de diez días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ sucesores de Spetrelli, Juan s/ Apremio” Exp. 2631/1994, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Castelli, 12 de septiembre de 2012. Ángela M. E. Teruggi, Abogada-Secretaria.

L.P. 28.091 / oct. 18 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos de RAÚL MUÑIZ BAILLY y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien objeto del proceso Nomenclatura Catastral Circ. VI, Secc. C, Manz. 4, Parc. 1 del partido de Berazategui, Inscripción Dominial N° 95.572, Folio 1015, año 1913, Serie C, La Plata, designación Parc. 1 de la Manz. 4 s/plano 120-5-1974, para que conteste la demanda entablada en los autos caratulados “Carabajal, Carmen Rosa c/ Muñiz Bailly, Raúl s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” (Expte. N° 28.473), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Quilmes, 24 de agosto de 2012. Núñez Margarita, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.113 / oct. 18 v. oct. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Quilmes, informa que el 22/8/2012 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RODRÍGUEZ HNOS. TRANSPORTES S.A. (CUIT N° 30-70734811-5), firma domiciliada en Libertad 755, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus demandas (art. 32 Ley 24.522) ante el Estudio Contable Riso, Ivanovic, Tobal y Asocs., con domicilio en la calle Mitre 655 bis, Quilmes, hasta el 13/2/2013. Quilmes, 27 de septiembre de 2012. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.F. 31.728 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 6° CABA, hace saber la apertura del concurso preventivo de FORESTAL DEL LITORAL S.A., CUIT 30-70844805-9 designándose al C.P.N. Freilich, Moisés Abel, con domicilio en Viamonte 1446 Piso 6°, CABA, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04/02/2013; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 21/03/2013 y

09/05/2013, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 24/10/2013 a las 10hs. Bs. As., 9 de octubre de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 31.740 / oct. 18 v. oct. 24

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Crotto, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adalberto Amaury Rodríguez, sito en calle 19 e/ 20 y 22, de Balcarce, cita por diez días a los demandados ANTONIO, MARTÍN, DIEGO MARCELINO, ANA JOSEFA, MARÍA, JOSÉ, ANTONIA, IDELFINA, EMILIANO y ANTONIA MARTÍNEZ y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Secc. B, Quinta 64, Manzana 64-c, Parcela 17-a; inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio Declaratoria de Herederos N° 16666 del Año 1968 con relación al Folio N° 173 del año 1928 del partido de Balcarce (008); ubicado en calle 20 e/ 33 y 35 N° 1077; para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados “Saitta Guillermo Miguel c/ Martínez Antonio y Otros s/ Usucapión” N° 20078/10 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Balcarce, 18 de septiembre de 2012. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 35.712 / oct. 18 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – En “Lago José s/ Sucesión s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Exp. 116.393 Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, de Mar del Plata, el día 12/09/12 se abrió el Concurso Preventivo de LAGO JOSÉ s/ Sucesión (CUIT 20-18397632-0), domicilio en Diagonal Alberdi 2380 de M.D.P. Síndico: CPN. Marisa C. Bertarini. Domicilio: Rawson: N° 2272 de MdP. Lunes a viernes de 8.30 a 13.00hs. y de 14.00 a 17.00 hs. Fechas: 5/12/12 para que acreedores presenten verificación de créditos; 21/02/2013 informe individual 10/04/2013 informe general; 26/09/2013 a las 10.00 hs. Audiencia informativa y 03/10/2013 vencimiento del período de exclusividad. Mar del Plata, 4 de octubre de 2012. Dr. Federico Font, Secretario Subrogante.

M.P. 35.739 / oct. 18 v. oct. 24

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Única, Fuero de Familia N° 2, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, Piso 1, Presidencia a cargo de la Dra. María Julia Abad, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, cita y emplaza por 10 días a CORBELLA PEDRO EUGENIO para que conteste demanda y comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “Tiberio Amalia c/ Corbella Pedro Eugenio s/ Divorcio Vincular”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 26 de junio de 2012. Sandra Fabiana Veloso, Secretaria.

S.I. 42.136 / oct. 17 v. oct. 18

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2012. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 48.079 / oct. 16 v. oct. 18

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TRINIDAD SANTA-MARINA. Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2012. Mónica A. Verderme, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.076 / oct. 17 v. oct. 19

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Sec. Única del Dpto. Judicial de B. Bca. cita a la Sra. CÓRDOBA, NATALIA VANESA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Córdoba Natalia Vanesa s/ Cobro Ejecutivo" Exp. Nro. 101.391 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el art. 523 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento del art. 524 del mismo código. Bahía Blanca, 21 de Septiembre de 2012. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 58.465

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días al demandado ALBERTO ARTURO MUTTI, eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se persigue, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Del Gobbo, Mirta Edelma c/Mutti, Alberto Arturo s/Usucapión" Expte. N° 4.068/11, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- Fdo. Francisco J. Frizza, Juez. Tornquist, 31 de Agosto de 2012. Carla L. Bernardini, Abogada-Secretaria.

B.B. 58.450 / oct. 18 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Antonio Andrade a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia J. Martín Daluiz, sito en Calle Jofré de Loaiza Nro. 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "Gaddi Juan Manuel s/ Guarda" - Expte. 6035/12 se cita a la Sra. LAURA BEATRIZ GADDI (DNI Nro 25.570.742) a fin de que comparezca por sí o por apoderada dentro del término de 10 días y preste su conformidad con la guarda promovida por el Sr. Juan Emilio Gaddi, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés del menor. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Punta Alta. Río Gallegos, 17 de septiembre de 2012. Flavia M. Daluiz, Secretaria.

B.B. 58.489 / oct. 18 v. oct. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos de don PEDRO CARLOS RUBÉN MIEDAN, JUAN MANUEL MIEDAN y GUILLERMO MIEDAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Paape Palavecino, Natalia c/ Sucesión de Ramón Miedan y Otros s/ Reclamación de Estado" - Expte. N° 96223- bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se les nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 25 de septiembre de dos mil doce. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.445

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de B. Bca. en los autos: "Fuertes Arturo, Otero Venancio y Frances Francisco s/ Posesión Veinteñal", notifica a HERMINIA AMALIA MARONA, que en Expte. 62.590, las siguientes resoluciones: "Bahía Blanca, 18 de Mayo de 2010. Conforme lo pedido, teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos efectuados hasta la sentencia de fs. 863/872, regúlense los honorarios de los doctores P. Felipe Román en la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa (\$ 32.290), los del Dr. Atilio Costa en la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos (\$ 96.900), los del Dr. Mariano Enrique De Lasa en la suma de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400), los del Dr. Juan Carlos Costa en la suma de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400), los del Dr. Roberto Enrique Andreacci en la suma de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400), los del Dr. Juan Carlos Bonacorsi en la suma de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400), los del Dr. Juan Alberto De Lasa en la suma de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400), los del Dr. Ricardo A. Campaña en la suma de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 90.400), con más los adicionales de Ley

(arts. 14, 16, 21, 27 inc. a) y 28 inc. b) de la Ley 8.904). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones. Fdo. Rubén E. Moiola. Juez". Otra: "Bahía Blanca, 29 de Junio de 2012... Al punto II: Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias obrantes en autos, notifíquese la resolución de fs. 1076 a Herminia Amalia Maronna mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial de La Plata y diario "La Nueva Provincia" de esta Ciudad. Proveo por disposición de la Excelentísima Cámara Departamental. Fdo. Pablo Federico Bostal, Juez". Bahía Blanca, 16 de agosto de 2012. Rosana O. Bolatti, Abogada-Secretaria.

B.B. 58.472 / oct. 18 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a JUSTO OSCAR SUÁREZ -DNI 8.623.603- para que dentro del término de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Pesoa Laura Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 13.002/12. Coronel Pringles, 21 de agosto de 2012. Néstor E. Larrouy, Abogado-Secretario.

B.B. 57.993 / oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO BARSOTELLI. Dr. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. Bahía Blanca, 18 de junio de 2012.

B.B. 57.334 / oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza a SUSANA DEL VALLE ANDRADA para que en el plazo de cinco días tome intervención en el Expte. n° 18.001, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Punta Alta, 3 de septiembre de 2012. Sebastián M. U. Morán, Secretario.

B.B. 58.245 / oct. 18 v. oct. 22

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 12 de Morón Secretaría Única en autos "Speranza Elda Manel c/ Del Duca Septimio y Calzetta Graciela s/ Cumplimiento de contrato escrituración" cita a SEPTIMIO DEL DUCA o SETTIMIO DEL DUCA para que en 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 25 de septiembre de 2012. Patricia Liliana Raggio, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.675 / oct. 17 v. oct. 18

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número uno a cargo del Doctor Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.) hace saber que el 21/08/2012 se ha presentado en Concurso Preventivo el señor JULIO GABRIEL MARENGO, DNI 25.879.618, CUIT: 20-25879618-8, domicilio en Vieytes 1184 de General Villegas (Pcia. de Bs. As.), decretándose la apertura el 24/08/2012. Síndico: Contador Andrés Luis Martorelli, con domicilio legal en calle Uruguay 188 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 30/11/2012. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 14/12/2012 y deberán ser efectuados en el domicilio del Síndico sito en calle Uruguay 188 de la ciudad de Trenque Lauquen. Autos: "Marnego, Julio Gabriel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 91.404). Trenque Lauquen, 26 de septiembre de 2012. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.105 / oct. 16 v. oct. 22

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial

Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única, comunica por 5 días que con fecha 17 de septiembre de 2012 en autos "Avsa S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. N° 11.377 se decretó la apertura del concurso preventivo de "AVSA S.A." (CUIT N° 33-65831739-9). El síndico designado en autos esc. el Cr. Fernando Daniel Agosta con domicilio especial en Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 e/ San y San Luis de Quilmes (Tel: (0221) 422-8766), con atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante dicho funcionario hasta el día 16/11/2012. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la LC y Q los días 04/02/2013 y 20/03/2013, respectivamente. Por último, fíjase audiencia informativa inciso 10 art. 14 LC y Q para el día 04/10/2013 a las 9 y 30 hs. (arts. 43 y 45, Ley 24.522). Quilmes, 2 de octubre de 2012. Gustavo R. de la Fuente, Abogado Secretario.

Qs. 90.191 / oct. 17 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en H. Yrigoyen 107/109, Quilmes, en autos "Tamayo Camila y otros s/Denuncia", cita a la Sra. SANDRA EDITH MANTUANO DNI N° 16.828.415 -progenitora de los niños cuya guarda preadoptiva se persigue- emplazándola para que dentro del término de diez 10 días comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de declarar el estado de adoptabilidad de los niños Camila Tamayo y Alexander Tamayo (art. 317, inc. a, Seg. Párrafo Código Civil). Quilmes, 31 de agosto de 2012. Carlos León Platz, Secretario.

Qs. 90.194 / oct. 17 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes sito en Alvear 465 en autos: "GUEDIKIAN IMPRESORES S.A. s/ Concurso Preventivo de acreedores" Expediente N° 12.100 cita y emplaza a los acreedores alcanzados por el acuerdo Homologado y cuyo crédito se encuentre pendiente de pago, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 27 de septiembre de 2012. Omar Alberto Nicora, Juez Subrogante. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 90.195 / oct. 17 v. oct. 18

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. dos de Tandil, cita y por diez días a los herederos de los demandados JUAN CÉSAR GANDOLFO y ALBINA FORTINI y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles sitios en calle Colibrí e/ Pavón y Jujuy, Paraje "La Elena" de Tandil, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. F, Ch. 215, Manz. 215e, Parcelas 15 y 16, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Oliver, Julio Ricardo c/ Gandolfo, Juan César y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. N° 45431, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausente Tandil, 30 de agosto 2012. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria.

Tn. 91.018 / oct. 5 v. oct. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días al Sr. JUAN JOSÉ MORENO y a la firma "TANDILIA S.R.L." y/o a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en "Villa Cordobita" del Partido de Tandil, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Chacra 182, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 4, 19 y 21, Partidas N° 25.126, 25.127, 25.129, 25.144 y 25.146 (registrados a nombre de "Tandilia S.R.L." - F° 2069/51 - 103 - Tandil), y Circ. I. Sección E, Chacra 182, Manzana 9, Parcela 3, Partida N° 25.128 (registrado a nombre de Juan José Moreno - F° 283/64 - 103 - Tandil) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Ardiles, Pedro Ramón c/ Moreno, Juan José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", Expte. N° 44.259; bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Tandil, 25 de septiembre de 2012. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria.

Tn. 91.036 / oct. 15 v. oct. 26